



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL

La suscrita jefe de la oficina jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 440 del 14 de noviembre de 2012 mediante la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutiva a la letra dice: RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a REDES DE GAS NARIÑO S.A.S. E.S.P. REDEGASAS, persona jurídica, sociedad de carácter anónimo con domicilio principal en Pasto, matriculado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo el número de matrícula mercantil No. 142527-16 NIT No. 900531036-8, representada legalmente por el Dr. LUIS ERNESTO CHAVES MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.828 para adelantar las siguientes obra en espacio público del área urbana del Municipio de Pasto, así: *Rotura de andenes, zonas verdes y vías del área urbana de Pasto de acuerdo a los planos presentados. Excavación y relleno para la instalación de las tuberías del gasoducto en el casco urbano del municipio. Restitución de vías y andenes afectados en el proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la empresa consignadas en las actas de inicio de las obras.* PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a REDES DE GAS NARIÑO S.A.S. E.S.P. REDEGASAS. ARTICULO TERCERO: El solicitante está en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio público, el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención o en mejores condiciones, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el constructor responsable asumirá, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio, la Dirección de Espacio Público, AVANTE, Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, EMPOPASTO S.A. E.S.P para su conocimiento y a la Secretaría de Infraestructura Municipal, para que realice los controles e Inspecciones

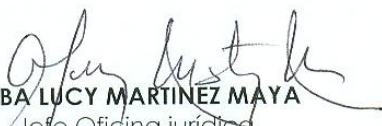
21



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

correspondientes de acuerdo a las actas de inicio de obras de intervención y/o ocupación de espacio público que conjuntamente suscribirá con la Secretaría de Planeación Municipal y REDES DE GAS NARIÑO S.A.S. E.S.P. REDEGASAS . PARAGRAFO: Para todos los procedimientos REDES DE GAS NARIÑO S.A.S. E.S.P. REDEGASAS y ésta Secretaría tendrán en cuenta lo acordado en acta suscrita entre REDES DE GAS NARIÑO SAS E-S-P REDEGASAS y las Secretarías de Hacienda y Planeación Municipal del 13 de noviembre de 2012, que reposan en las Secretarías de Hacienda Municipal y Planeación Municipal. ARTICULO SEXTO: El solicitante deberá coordinar la ejecución de las obras, con las Secretarías de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, la Dirección de Espacio Público, Avante y EMPOPASTO S.A. E.S.P, a través de la Secretaría de Planeación Municipal quien ejercerá la coordinación administrativa en representación del Municipio de Pasto. ARTICULO SEPTIMO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012) (fdo)VICTOR RAUL ERAZO PAZ Secretario de Planeación Municipal proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica".


ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
Jefe Oficina jurídica